ACTA DE LIQUIDACIÓN

COMÚN ACUERDO **Según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	179	**Fecha:**	01 DE AGOSTO DE 2025
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	**Tipología:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato: "CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL MERCADO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:		DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMÍREZ secretaria de planeación e infraestructura	
CONTRATISTA:		COMITÉ DE GANADEROS DE ARMERO GUAYABAL	
REPRESENTANTE LEGAL:		901.107.056-1	
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:		JUAN CARLOS PEÑALOZA DIAGO	
NIT:		14.270.946 de Armero (Guayabal)	
VALOR DEL CONTRATO:		QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE	
VALOR EJECUTADO:		QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		El termino de ejecución del contrato es de CINCO DÍAS (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y su garantía.	
FECHA DE INICIO:		01 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:		05 DE AGOSTO DE 2025	

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Armero Guayabal y el Comité De Ganaderos De Armero Guayabal con NIT 901.107.056-1 se celebró el contrato de N° 179 del 01 de agosto de 2025, *"CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL MERCADO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"*

2. Que se notificó la delegación de supervisión a la secretaria de planeación e infraestructura por medio de la plataforma de SECOP II el día 01 de Agosto del 2025.

3. Con registro presupuestal N° 2025000453 del 01 Agosto de 2025.

4. Que la ejecución del contrato estuvo asegurada a través de la póliza de seguro.

INFORMACIÓN PÓLIZA DE SEGURO		
ASEGURADORA **SEGUROS MUNDIAL** **NIT:** 860.037.013-6	COMITÉ DE GANADEROS DE ARMERO GUAYABAL **NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 901.107.056-1	**ASEGURADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL** **NIT: 890.700.982-0**

5. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015. Mediante la plataforma de Secop II.

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO – N° PÓLIZA – I – 100046630 ANEXO: 0				
AMPAROS	CUANTÍA %	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	10%	01/08/2025	21/12/2025	$1.500.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	5%	01/08/2025	21/08/2028	$750.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	01/08/2025	21/12/2025	$1.500.000,00

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO – N° PÓLIZA – I – 100011942 ANEXO: 0				
AMPAROS	CUANTÍA %	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	01/08/2025	06/08/2025	284.700.000,00

6. Que se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento suscribiendo acta de inicio establecido como fecha de inicio de ejecución en el día 01 de Agosto de 2025.

7. Que el objeto y alcance se ejecutaron y las cláusulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad, hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor. Las siguientes obligaciones:

	ÍTEM	Unid	Cantidad
1	Alquiler de carpas de 4 x 4 mts para punto ICA, PMU, Mercados Campesinos y Emprendedores. Entregadas y recogidas en el lugar establecido por la administración.	UND	10
2	Heno de pasto seco y prensado de un peso de 8 - 12 kg c/u. Entregadas en el lugar establecido por la administración municipal	UND	50
3	Cascarilla o viruta de madera seca y empacada en lona de un peso de 10 - 12 kg c/u. Entregadas en el lugar establecido por la administración municipal	UND	16
4	Almuerzos expositores: Porción de asado (Lechona) de 200 gr, con arepa pequeña, en contenedor de desechable, cubiertos desechables, servilletas y bebida tipo jugo natural. Entregados en el lugar donde se desarrollará el evento a la hora indicada por la administración municipal.	UND	80
5	Kit con productos de la canasta básica familiar empacado en bolsa plástica de capacidad de hasta 12,5 kg c/u. Entregados en el lugar establecido por la administración municipal • Aguacate: 1 Unidad • Ahuyama zacata: 1 Unidad • Chocolate artesanal de mesa: 1 Unidad • Cilantro de castilla: 1 Rollo • Huevo Criollo: 10 Unidades • Kit con productos transformados de la caña de azúcar: 1 Unidad • Lechuga: 1 Unidad • Mandarina: 1 Docena • Mazorca: 5 Unidades • Plátano: 6 Unidades • Tomate: 1 Libra • Yuca: 4 Libras	UND	50
6	Capacitación en aspectos reproductivos del ganado bovino comercial a los asistentes al evento.	UND	1
7	Promoción con intervención durante la locución, de la feria en evento agropecuario en el municipio cercano de Mariquita, así como mediante invitaciones en redes sociales y/o correos electrónicos a ganaderos y comercializadores de ganado.	UND	1

8	Rocería de los 17 corrales de semovientes y zonas de carpas (1,000 mts2), cumpliendo con el protocolo de limpieza y desinfección especifica orientado por el ICA y la administración municipal.	UND	1
9	Recolección de basuras en los corrales y zonas de carpas al cierre del evento con bolsas plásticas y traslado al lugar asignado por la administración municipal para estos desechos.	UND	1

8. Que las obligaciones se cumplieron dentro del plazo pactado iniciando el 01 de agosto de 2025 para un plazo total de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** y terminando el 05 de agosto de 2025.

9. Que el contratista aporto la documentación necesaria para la liquidación del presente contrato de prestación de servicios y se verifico que pago los aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002

10. Que el valor ejecutado corresponde al valor de QUINCE MILLONES DE PESOS **($15.000.000)** MCTE

DESARROLLO ECONÓMICO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del **Contrato N° 179 del 01 de agosto de 2025** entre el Municipio de Armero Guayabal y el Comité De Ganaderos De Armero Guayabal con NIT 901.107.056-1 el balance de pagos se detalla a continuación.

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	**VALOR DEL CONTRATO**	**TOTAL**
Valor del Contrato	$15.000.000	
Valor Adición	$0	$0
Valor pagado		$0
Valor presente pago		$15.000.000
Saldo del Contrato		$0
SUMAS IGUALES	**$15.000.000**	**$15.000.000**

2. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato de N° 179 del 01 de agosto de 2025 celebrado entre el Municipio de Armero Guayabal y el Comité De Ganaderos De Armero Guayabal con NIT 901.107.056-1 el balance presupuestal se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE	META PLAN DE DESARROLLO	NOMBRE	VALOR TOTAL	VALOR PRESENTE PAGO ÚNICO	SALDO PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.008	275	**03801:** Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – Doce Doceavas SGP Libre Inversión	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$0
			TOTAL	**$ 15.000.000**	**$ 15.000.000**	**$0**

3. Que los "Comprobantes de egreso" hacen parte del expediente contractual, el cual hará constar la fecha de cada uno de los pagos descritos y la cuenta bancaria de traslado, así mismo el documento emitido por la entidad bancaria que consta de la aprobación de la transacción económica.

4. Los valores aquí plasmados están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros, el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente contrato.

2. Que los amparos constituidos en la póliza expedida siguen vigentes, hasta la fecha final establecida y que una vez finalice secretaria de gobierno y ordenador del gasto de la entidad suscribirán el acta de cierre del expediente.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el contrato de N° 179 del 01 de agosto de 2025, *"CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL MERCADO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"*

2. Declarar paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del contrato objeto de esta liquidación.

3. El contratista declara que renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales en contra del Municipio por concepto de cualquier eventualidad que considere no reconocida dentro de la ejecución del contrato.

4. Una vez se suscriba la presenta acta de liquidación, se cumplirá con el principio de publicidad, la misma podrá ser consultada a través de las plataformas del SECOP II y SIA OBSERVA.

5. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: 18 DIC 2025

Funcionario – Asesor - Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	DIANA PATRICIA AYALA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
Aprobado y revisado por:	DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	